



## *Resolución Directoral Regional N° 1482- 2023/Ed-Caj.*

**Cajamarca, 19 MAY 2023**

**Visto:**

El memorando N° 505-2023-GR.CAJ-DRE/DGA-OPER, de fecha 16 de mayo de 2023 signado con el MAD. N° 07882478, Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2022, Oficio N° 00621-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Informe N° 00256-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, RDR N° 2170-2022/ED-CAJ. y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU de fecha 26 de setiembre de 2022, en su artículo 2° se resolvió Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que en su numeral 5.3) Del cronograma de actividades en el proceso de encargatura. Literal a) establece: La DITEN elabora y comunica a cada DRE el cronograma de actividades; luego la DRE mediante acto resolutivo aprueba el cronograma y lo difunde a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional. Las actividades que debe contener dicho cronograma para cada etapa del proceso;

Que, a través del Oficio N° 00621-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 03 de abril de 2023, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación – DITEN, hace llegar el Informe N° 00256-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, por cual se absuelven las consultas efectuadas en el marco de la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", precisando, entre otros aspectos, que dicha resolución es la norma vigente para el proceso de encargatura, la cual establece en su numeral 8 que los recursos administrativos que se presentan ante la DRE y UGEL referidos al proceso de encargatura docente son resueltos en el marco de la Ley N° 27444, esto es, los artículos 219 y 220 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, siendo las normas antes mencionadas las que se deben aplicar para la absolución de los recursos administrativos;

Que, numeral 2.3.3 del Informe N° 00256-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, a la letra señala: *"Finalmente, respecto a la cuarta y quinta consulta el de acuerdo a las funciones del Comité de Encargatura establecidas en el literal h) del numeral 5.5.1 de la norma técnica corresponde al colegiado verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales mencionados en el párrafo precedente. Debiendo verificar si los postulantes cuentan con el requisito general "Título de profesor/a o licenciado/a en educación, o de segunda especialidad pedagógica, requisitos que de acuerdo a lo señalado en la consulta ninguno de los postulantes cumpliría".*



## *Resolución Directoral Regional N° 1482 - 2023/Ed-Caj.*

///...

### 5.7.1 Requisitos Generales.

a) Contar con título de profesor/a o licenciado/a en educación, o de segunda especialidad pedagógica.

### 5.7.2 Requisitos Específicos:

c) Para el cargo de especialistas en Educación de DRE/UGEL y cargos directivos de IIEE, de EB y TP:  
Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.

Por lo que Concluye: En el punto 2.3 del presente documento se absuelven las consultas planteadas por la Dirección Regional de Educación de Cajamarca para la cobertura del cargo de Especialista de Educación Técnico Productivo en el marco de la Resolución Viceministerial N°165-2022-MINEDU;

Que, mediane Resolución Directoral Regional N° 2170-2022/Ed-Caj. de fecha 29 de setiembre de 2022/Ed-Caj, se resolvió APROBAR EL CRONOGRAMA de actividades del proceso de encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de la DRE y Especialista en Educación de la Dirección Regional de Educación Cajamarca;

Que, mediante memorando N°505-2023-GR.CAJ-DRE/DGA-OPER, de fecha 16 de mayo de 2023 signado con el MAD. N° 07882478, el Despacho Directoral, dispone la proyección de la Resolución que resuelva aprobar el Cronograma de actividades (tercera etapa) en el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, en este caso, para el cargo de Especialista de Educación Técnico Productivo<sup>1</sup> de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.

Que, estando a lo actuado en la Oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, y a lo visado por responsables de la Direcciones correspondientes de la DRE-Cajamarca, y;

De conformidad con las precitadas normas, Ley 28444 – Ley General de Educación, Ley 29944 Ley – Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015- 2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.

### SE RESUELVE:

**ART. 1°. – APROBAR**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (tercera etapa) para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, para el cargo de Especialista de Educación Técnico Productivo de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en dos folios útiles.

**ART. 2°. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: [www.educacioncajamarca.gob.pe](http://www.educacioncajamarca.gob.pe), el mismo día de su aprobación.

1. Existió un recurso de reconsideración en trámite, se realizaron las consultas pertinentes a DIFOID. Mediante INFORME N° 00256-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, se absolvieron las consultas y se pudo resolver el recurso. Por lo que se procede a realizar el procedimiento a fin de cubrir la plaza mencionada



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**  
**OFICINA DE PERSONAL**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



## *Resolución Directoral Regional N° 1482 - 2023/Ed-Caj.*

///...

**ART. 3° - NOTIFÍQUESE**, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LTR/DREC.  
JNLC/DGA  
DDCA/DGI  
JLUS/AJ  
MARL/OPER  
R Valencia/PROY.  
Tiraje: 11  
**P.R N° 3330 - 2023**  
**MAD. N° 07901104**  
F.E. 19/05/2023

-----  
**Mg. LUCIANO TROYES RIVERA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**- CAJAMARCA -**



## Resolución Directoral Regional N° 1482- 2023/Ed-Caj.

### ANEXO

#### CRONOGRAMA TERCERA ETAPA

Nro	Etapas del proceso	Actividades	Responsable	Fechas
1	<b>Tercera Etapa Evaluación Regular</b>	Publicación de plazas vacantes	Comité UGEL/DRE	22-05-2023
2		Inscripción de postulantes	Profesor/a	23 al 25-05-2023
3		Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité UGEL/DRE	26 y 29-05-2023
4		Calificación de expedientes	Comité UGEL/DRE	30 al 02-06-2023
5		Publicación de resultados de evaluación	Comité UGEL/DRE	05-06-2023
6		Presentación de reclamos	Profesor/a	06-06-2023
7		Absolución de reclamos	Comité UGEL/DRE	09-06-2023
8		Publicación final del cuadro de méritos	Comité UGEL/DRE	12-06-2023
9		Adjudicación de plaza	Comité UGEL/DRE	13 al 15-06-2023
10		Emisión del acto resolutivo	Comité UGEL/DRE	16 y 19-06-2023



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**  
**OFICINA DE PERSONAL**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## *Resolución Directoral Regional N° 1482 - 2023/Ed-Caj.*

### **PLAZAS VACANTES VALIDADAS PARA EL PROCESO DE ENCARGO DE PUESTO DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO**

DRE/UGEL/COLEGIOS MILITARES	NIVEL/CICLO	CARGO (**)	ÁREA DE DESEMPEÑO	JORLAB	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA IE	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE PLAZA	ÁREA CURRICULAR/CAMPO DE CONOCIMIENTO (*)	ESPECIALIDAD (*)	MOTIVO DE LA VACANCIA
DRE CAJAMARCA	Administración	ESPECIALISTA EN EDUCACION	GESTIÓN INSTITUCIONAL	40	D060000	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	111941 1321M8	ORGANIZACIONAL		EDUC. TEC. PRODUCTIVO	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: PAJARES BARDALES, JESUS CESAR, Resolución N° 3468-2014-ED-CAJ

(\*) La especialidad y Las áreas curriculares de Educ. Secundaria están siendo consideradas de acuerdo al informe remitido por la Dirección de Gestión Pedagógica

(\*\*) La denominación del cargo "Especialista en educación" se aprobó mediante RDR N° 2308-2022 que aprueba el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP de la Dre en atención a la RVM N° 093-2021-MINEDU